**BORRADOR**

**Sesión ordinaria número CD-44/2018** del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las siete horas y treinta minutos del miércoles veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho. Presentes los miembros del Consejo Directivo: licenciado Nelson Armando Guzmán Mendoza, Presidente de este Consejo y Superintendente de Competencia, licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas y licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, ambos directores propietarios; y doctor Abraham Mena, director suplente. Se inicia esta sesión en el siguiente orden: **Punto1. Verificación de quórum e integración del Consejo.** Estando presente el número de directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **Punto 2. *Aprobación de la agenda***. **EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD**. **Punto 3. *Lectura del acta de sesión ordinaria CD-43/2018******del Consejo Directivo*.** La Secretaria General Interina, Narda del Rosario Rivera Martínez, procede a la lectura de la misma. **Punto 4**. ***Aprobación del acta de sesión ordinaria CD-43/2018 del Consejo Directivo*. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-43/2018. Punto 5**. **Propuesta de *resolución de seguimiento de condiciones impuestas en el procedimiento de concentración AB InBev-SABMiller (Ref. SC-003-S/CE/R-2016)****.***PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** En este momento se incorpora la Directora Suplente, licenciada Mariana Carolina Gómez. **Punto 6.** ***Constancia de no pago de la sanción impuesta a David Núñez en el procedimiento por falta de colaboración (Ref. SC-027-O/OI/NR-2018)***.“Que en la resolución pronunciada en el procedimiento SC-027-O/OI/NR-2018, a las ocho horas y cincuenta minutos el día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, el Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia impuso al señor DAVID ALEXANDER NÚÑEZ MEJÍA, una multa de OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PUNTO SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$8,516.76), por haber cometido la infracción tipificada en el artículo 38, inciso 6°, de la Ley de Competencia. No obstante el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Competencia establece que ‘*El obligado al pago* [de una multa impuesta por esta institución] *deberá presentar a la Superintendencia original y fotocopia del recibo de ingreso emitido por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda o de cualquier otra Colecturía autorizada, a más tardar tres días después de efectuado el pago, como constancia de cumplimiento de su obligación*’, a esta fecha no se ha acreditado ante esta Superintendencia el pago de la multa relacionada en el párrafo anterior. Para los efectos previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Competencia, los suscritos miembros del CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA emiten la presente CONSTANCIA”**.** En este momento se retira el Director Suplente, doctor Abraham Mena. **Punto 7. *Informe Final de la etapa 1 de las auditorías de competencia en compras públicas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).*** En este momento se incorpora el Director Suplente, licenciado Carlos Alberto Moreno Carmona. El Director Ponente explica el Proyecto de “Profundización en la Aplicación de Principios de Competencia en Compras Públicas” ISSS- SC, el cual tiene por objeto que ambas instituciones realicen un análisis de competencia de los procesos de contratación pública de productos previamente definidos, que dote a la UACI del ISSS de las herramientas necesarias para que periódicamente implemente auto-auditorías de competencia en sus procesos. Para ello expone las recomendaciones relacionadas con el diseño de las bases de licitación, y el análisis del comportamiento de las ofertas y adjudicaciones por producto. Finalmente se concluye con recomendaciones para fortalecer el proyecto a partir de sus resultados generales. **LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE DAN POR ENTERADOS.** **Punto 8**. ***Otros asuntos.*** ***8.1. Comunicación de la renuncia del licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas.*** El Director Propietario, Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas, hace del conocimiento del Consejo Directivo su renuncia al cargo de Director Propietario del Consejo Directivo de esta Institución, la cual presentará, mediante carta, ante el Presidente de la República, y que será efectiva a partir del 22 de noviembre de 2018. Además, manifiesta su agradecimiento por la confianza y responsabilidad concedida a su persona. **LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO LE AGRADECEN SU EXCELENTE LABOR Y LE DESEAN ÉXITO EN SUS FUTUROS PROYECTOS.** ***8.2. Sustitución de Director Propietario.*** En virtud de la renuncia comunicada, estando presente el número de directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, y de conformidad al inciso 3º de la referida disposición legal, los directores presentes designan al Director Suplente doctor Abraham Mena para que supla la vacante de Director Propietario existente, hasta que el Presidente de la República haga el nombramiento respectivo. No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las doce horas del día de su fecha.

Nelson Armando Guzmán Mendoza Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

Carlos Alberto Moreno Carmona Mariana Carolina Gómez

Ruth Eleonora López Alfaro